Publicado en Almería (Andalucía) el 12/12/2023

# [Repara tu Deuda Abogados cancela 69.000€ en Almería (Andalucía) gracias a la Ley de Segunda Oportunidad](http://www.notasdeprensa.es)

## El exonerado tuvo que acoger a su hija divorciada y a sus nietos en su casa y no pudo hacer frente a los préstamos

 El Juzgado de lo Mercantil nº2 de Almería (Andalucía) ha dictado el Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI) en el caso de un hombre que ha quedado exonerado de una deuda de 69.000 euros. El caso lo ha tramitado Repara tu Deuda Abogados, despacho de abogados líder en España en la Ley de Segunda Oportunidad. VER SENTENCIA Según explican los abogados de Repara tu Deuda, "su estado de insolvencia se originó al solicitar financiación para la compraventa de vehículo, de vivienda y para la realización de obras de mejora. Iba haciendo frente al pago de las cuotas, sin embargo, se encontró en la situación de trabajar sin cobrar por parte de la empresa. A ello se unió el hecho de que su hija se divorció y tuvo que acogerla a ella y a sus nietos en casa, lo que significó un notable incremento de los gastos".   Como en su caso, numerosas personas recurren a la Ley de Segunda Oportunidad para lograr una salida airosa a todos sus problemas de pagos. Lo hacen debido a diferentes circunstancias personales o laborales que le han llevado a caer en un estado de sobreendeudamiento del que no han sido capaces de escapar. Hay que recordar que la Ley de Segunda Oportunidad entró en vigor en España en el año 2015. Desde entonces hasta la actualidad, han sido más de 20.000 particulares y autónomos los que han solicitado acogerse a esta herramienta para cancelar las deudas que han contraído y que no pueden asumir. Repara tu Deuda Abogados es el despacho líder en la aplicación de la Ley de Segunda Oportunidad en España. Desde que fuera fundado, precisamente en septiembre del mismo año 2015, el gabinete jurídico ha logrado superar la cifra de 170 millones de euros exonerados a personas que proceden de las diferentes comunidades autónomas del país. "Es digno de señalar -explican los abogados del despacho- que algunos de los clientes exonerados deciden contar su historia, ya sea con el testimonio directo o a través de videos. Una vez que han comprobado las grandes ventajas de acogerse, quieren dar a conocer su caso.  Esto hace que muchas personas que dudan decidan dar un paso al frente y empezar el proceso para beneficiarse de esta legislación". Repara tu Deuda Abogados, antes de poner en marcha el procedimiento, analiza junto al potencial cliente si se trata de una persona que puede acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad. Esto hace que sólo se comience el proceso una vez que se han comprobado las circunstancias reales de la persona. Así, se ofrece una cierta garantía por anticipado para no hacer perder tiempo ni recursos económicos a quienes acuden a su despacho. Para poder acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad, es fundamental cumplir una serie de requisitos. En líneas generales, basta con que el concursado no haya cometido delitos socioeconómicos en los diez últimos años, que actúe en todo momento de buena fe sin ocultar bienes ni ingresos y que el importe de la deuda no supere los 5 millones de euros. A las personas que no pueden acudir a este mecanismo, el despacho también les ofrece el análisis de los contratos firmados con bancos y entidades financieras. En este sentido, el objetivo es ver si existen cláusulas abusivas para la cancelación de tarjetas de crédito, tarjetas revolving, minicréditos, préstamos e hipotecas y poder reclamar a Cofidis, Moneyman, WiZink, Carrefour, Vivus, Banco Santander, CaixaBank, BBVA, Banco Sabadell, myKredit, Kviku, etc.

**Datos de contacto:**

David Guerrero

Responsable de Prensa

655956735

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/repara-tu-deuda-abogados-cancela-69-000-en\_2](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Finanzas Andalucia



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)